

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., quince (15) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 2020-00129

Se **RECHAZA** de plano el recurso de reposición interpuesto vía correo electrónico por el apoderado actor contra el auto inadmisorio de la demandada calificado 6 de julio de 2020, pues de conformidad con el **inciso 3º art. 90 del C.G.P.**, no procede recurso alguno contra tal decisión, señala la norma "*Mediante auto no susceptible de recursos el juez declarará inadmisibile la demanda...*".

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

MCh.

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b915a99f9052b1b69e26a5d92dfe99c23393121f5e2d7c04b4d25ef51e3296fa**

Documento generado en 15/07/2020 11:14:30 AM